Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 176 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 28 JUN 2016

VISTOS

El Informe N° 039-2016-PPM-MDMM, del Procurador Municipal y Memorándum N° 271-2016-SA-MDMM del despacho de alcaldía; respecto a la delegación de facultades, para conciliaciones en los procesos laborales.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 2° del Reglamento de la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que: "La Defensa Jurídica del Estado es el ejercicio de las atribuciones contenidas en la ley y en el presente Reglamento, a cargo de los Procuradores Públicos y de los abogados a quienes deleguen su representación para tal fin".

Que, la Nueva Ley Procesal de Trabajo (Ley N° 29497), en su Art. 43°, establece entre otros supuestos que se **incurren en rebeldía si, asistiendo a la audiencia, no contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MDMM, se procedió a la designación del Abog. Luis Fernando Torres Orihuela, como procurador municipal de la entidad. Siendo, ello así resulta pertinente, se proceda a aprobar la delegación de facultades a favor del Procurador Municipal, con motivo de su intervención en los procesos laborales en los que la entidad sea parte.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Informe Legal N° 123-2016-MDMM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR AL PROCURADOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR – ABOG. LUIS FERNANDO TORRES ORIHUELA, las facultades de conciliación, dentro de los procesos laborales, en los que la entidad sea parte, conforme a lo prescrito por la Ley Procesal de Trabajo (Ley N° 29497).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se cumpla con informar documentalmente sobre las acciones realizadas en virtud de la delegación de facultades otorgadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICINA SECRETARIA GENERAL
Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
Procuraduría
Servidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE